

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 181-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la vacancia del cargo de Defensor General (arts. 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis N° IV-0086-2021 y arts. 2 y 3 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021).-

Que el artículo 21 de la Ley N° IV-0086-2021 establece: “ (...) *Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacaciones, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año.*”-

Que ante lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, resulta necesaria efectuar la designación provisorio para cubrir el cargo vacante.-

Que a esos efectos, cabe considerar que la Dra. Marcela Luján Torres Cappello, D.N.I. N° 26.213.810, actual Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, ha sido calificada como Recomendable por el Consejo de la Magistratura para el cargo de Defensor General, en fecha 24 de junio del año 2022 y ha aceptado desempeñarse provisoriamente en tal cargo.-

Que asimismo, a los efectos de la asignación de Oficinas para la Defensoría General, cabe tener presente lo determinado en el punto III) inc. A apartado 1 del Anexo I “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, en su EJE PENAL” de la Resolución N° 13-STJSL-SA-2022, homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022.-

Por ello y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 incs. 20) y 28) de la Ley IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Dra. MARCELA LUJÁN TORRES CAPIELLO, D.N.I. N° 26.213.810, en el cargo de “DEFENSOR GENERAL”, inter se cubra la vacante de tal cargo o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 1 de Agosto de 2022, a la hora doce (12:00 hrs), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) ESTABLECER que inter dure la designación provisorio dispuesta en el punto precedente, la Dra. Marcela Luján Torres Capiello, retendrá el cargo de Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial.-

III) ORDENAR que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, teniendo presentes las medidas de prevención e higiene motivadas en la pandemia del virus COVID-19 a los fines de garantizar su observancia y los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

IV) ASIGNAR a la Defensoría General las Oficinas de la Planta Alta del Palacio de Justicia situadas en el ala oeste, en uso por la Unidad de Protocolo y Ceremonial. Tal Unidad se trasladará a la Oficina que ocupa personal del Cuerpo de Auditores de Calidad, en el ala norte de Planta Alta del Palacio de Justicia. El personal de Calidad se trasladará a las Oficinas situadas en planta Baja del Palacio de Justicia, donde funciona la Plataforma de

Aprendizaje Virtual de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”.-

V) DISPONER que por Secretaría de Informática Judicial, Secretaría Contable y la Oficina de Mantenimiento y Servicios, según corresponda, se arbitren las medidas pertinentes para efectivizar lo dispuesto en el punto precedente.-

VI) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se notifique a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día, y que por Dirección de Recursos Humanos se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-